

libro 1117, folio 128 del Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola, teniendo conferido el uso exclusivo del aparcamiento número 15 en planta sótano del Edificio Feria, bloque B, Fuengirola, o en su caso de no efectuarlo se otorgará por el Juez. Condenando en costas a la demandada».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/La Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Breima, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 327/2003. (PD. 1432/2005).

NIG: 2905441C20031000296.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 327/2003. Negociado: JM.
Sobre: Rectificación registral.
De: Don Rolf Walter Behrens y doña Anastasia Kaptour-Behrens.
Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José y Huéscar Durán, María José.
Letrada: Sra. Martín Mérida, Gema y Martín Mérida, Gema.
Contra: D/ña. Eileen Theresa Barton, Jürgen Düngen y Herr Hans-Hermann Timm.
Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora María José Huéscar Durán, en nombre y representación de Rolf Walter Behrens con núm. de pasaporte 1208182738 y Anastasia Kaptour-Behrens con núm. de pasaporte 1280194098, contra Hielén Theresa Barton, Jürgen Düngen y Herr Hans-Hermann Timm y en consecuencia declaro que Rolf Walter Behrens con núm. de pasaporte 1208182738 y Anastasia Kaptour-Behrens con núm. de pasaporte 1280194098, matrimonio, con domicilio en Fuengirola calle Jacinto Benavente edificio Don Paco, son propietarios de la parcela señalada con el número 802 sita en Mijas Cista, Urbanización Cerros del Aguila, 1.ª Fase, Zona del Balcón del Aguila, núm. 2, con extensión superficial de 770 metros cuadrados, y linda al Norte con la parcela de terreno núm. 3 al Sur con vial de acceso, al Este con la parcela señalada con el núm. 1 y al Oeste con la parcela núm. 3, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Mijas, al tomo 1194, libro 416, folio 146 finca núm. 30269, a nombre de Hielén Theresa Barton, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. Así mismo, se ordena la cancelación de la inscripción contradictoria existente en el registro referido, ordenándose la inscripción de la misma a favor de Rolf Walter Behrens y Anastasia Kaptour-Behrens, con expresa condena en costas a los demandados a excepción de Herr Hans-Hermann Timm, quien se allanó a la demanda con carácter previo a su contestación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eileen Theresa Barton y Jürgen Düngen, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a once de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 108/2004. (PD. 1431/2005).

NIG: 2909141C20041000093.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 108/2004. Negociado: D.
Sobre: Acción Declarativa de Dominio, Rectificación Registral.
De: Don Bernardo Sánchez Ramos.
Procuradora: Sra. Purificación López Millet.
Contra: Don Manuel Ruiz Navas

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 108/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox a instancia de Bernardo Sánchez Ramos contra Manuel Ruiz Navas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 108/04, a instancias de don Bernardo Sánchez Ramos, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Purificación López Millet y asistido del Letrado don Salvador Martín Gámez, contra don Manuel Ruiz Navas, en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por don Bernardo Sánchez Ramos, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Purificación López Millet, contra don Manuel Ruiz Navas, en rebeldía. Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el actor de las fincas rústicas que integran la número 6.757 del Registro de la Propiedad de Torrox, inscrita al Libro 197, tomo 662, folio 107, inscripción 2.ª, a favor del demandado; y asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la cancelación del asiento de inscripción últimamente expresado, extendiéndose inscripción de dominio la finca a favor del actor; ello con expresa condena a los demandados en las costas causadas en la presente litis.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox

a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Ruiz Navas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torrox, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 483/2003. (PD. 1429/2005).

NIG: 2909441C20031000604.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 483/2003. Negociado:
De: Andalusische Impressionen, S.L.
Procurador/a: Sr/a. López Millet, Purificación.
Contra: Don Günther Barcik y doña Renate Barcik.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 483/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de Andalusische Impressionen, S.L., contra Günther Barcik y Renate Barcik, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 26 de febrero de 2005.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 483/2003.
Juez: Oscar Pérez Corrales.
Demandante: Andalusische Impressionen, S.L.
Letrado: Sr. Palanco Puga.
Procuradora: Sra. López Millet.
Demandados: Günther Barcik y Renate Barcik.

F A L L O

1. Estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora Sra. López Millet, en representación de Andalusische Impressionen, y declaro resuelto el contrato de mandato otorgado el 30 de julio de 2001 por Günther y Renate Barcik en favor de Sonja Wunder.

2. Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 €, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia.

3. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días, desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así lo acuerda y firma el Juez don Oscar Pérez Corrales.

Igualmente se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14 de marzo cuya

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 26 febrero 2005, en el sentido de que en el fallo en su punto 2) debe decir: Condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.756,33 euros, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia. Igualmente en todas las cantidades que se reflejan en dicha sentencia la moneda a que se hace referencia es el euro.

Esta resolución forma parte de sentencia, de fecha 26 febrero 2005, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Günther Barcik y Renate Barcik, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005. (PD. 1447/2005).

NIG: 28079 4 0001447 /2005 01000.
Núm. autos: Demanda 45/2005.
Materia: Ordinario.
Demandante: Juan de Mendoza Fernández.
Demandado: Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 45/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Mendoza Fernández contra la empresa Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 121/05 de fecha 31.3.05.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.